



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EUSKO ALKARTASUNA Y ALKARTASUNA FUNDAZIOA

De una parte, D. Iker Ruiz de Egiño Begoña, con DNI [redacted] en nombre y representación de Eusko Alkartasuna, con C.I.F. G-01035062 y domicilio social en Portuetxe Bidea 23 pt 1, 20018 de Donostia (Gipuzkoa), en virtud de los poderes otorgados con fecha 5 de noviembre de 2019, nº 2583 ante el notario Felix Ignacio Torres Cia del Ilustre Colegio del País Vasco.

Y de otra, D. León Hugo Uruñuela Nicolás, con DNI [redacted] en nombre y representación de Alkartasuna Fundazioa, organización sin ánimo de lucro, con C.I.F. G-95344123 y domicilio social en Paseo del Arenal 2-3, 48.005 de Bilbao (Bizkaia), en virtud de los poderes otorgados con fecha 14 de julio de 2021, nº 2087 ante el notario D. Juan Benguria Cortabitarte del Ilustre Colegio del País Vasco.

EXPONEN

Primero. Que ambas entidades tienen como comunidad de intereses la defensa y promoción de la personalidad, libertad e identidad de Euskal Herria como nación, su autodeterminación, así como su desarrollo económico, social y cultural.

Segundo. Que para la consecución de los antedichos objetivos consideran que la mutua colaboración incrementa la capacidad de sus respectivas organizaciones y la competencia de sus miembros.

Tercero. Que en consecuencia consideran conveniente acrecentar su vinculación como entidad fundadora y fundataria respectivamente, estableciendo para ello los medios necesarios.

A tal fin, conciertan el presente Convenio de Colaboración, con las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS

- I. Ambas partes se proponen fomentar el intercambio de documentación y estudios conforme a sus respectivos objetivos estatutarios, comprometiéndose mediante acuerdo de exclusividad.
- II. Para el desarrollo de esta cooperación, y dar cumplimiento a las obligaciones registrales, contables, bancarias, financieras, y disposiciones establecidas en la legislación vigente para fundaciones o entidades vinculadas o dependientes de partidos políticos, de realizar una auditoría de sus cuentas, Eusko Alkartasuna ha establecido una aportación de SEIS MIL EUROS (6.000 euros), efectiva mediante la realización de seis transferencias bancarias, a partir de la firma del presente convenio y durante el primer semestre del ejercicio, al número de cuenta de Alkartasuna Fundazioa:
- III. Alkartasuna Fundazioa se compromete a justificar ante la entidad fundadora, Eusko Alkartasuna, la cantidad aportada de la siguiente forma:
 - a) Presentación a la finalización del ejercicio de la Contabilidad anual auditada y relación detallada de facturas y pagos.
 - b) Presentación a la finalización del ejercicio de una Memoria anual.
 - c) Puesta a disposición de la entidad fundadora de toda la documentación y estudios que genere por razón de su actividad, así como a los que acceda y obren en poder de Alkartasuna Fundazioa.
- IV. Que el convenio para el presente ejercicio finaliza el 31 de diciembre de 2022.

Firmado en Bilbao (Bizkaia), a 10 de enero de 2022

IKER RUIZ DE EGINO BEGOÑA
Apoderado de Eusko Alkartasuna

LEÓN HUGO URUÑUELA NICOLÁS
Apoderado de Alkartasuna Fundazioa